

Resolución Ministerial

Lima, 22 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República de Chile ha invitado a participar en la II Reunión de Coordinadores Nacionales sobre Integración Sudamericana, que se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 5 de marzo de 2019;

Que, una de las prioridades del Ministerio de Relaciones Exteriores es la profundización de la integración efectiva del Perú en la región;

Que, se estima importante la participación del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, y del Director de América del Sur de la Dirección General de América en la mencionada reunión, a fin de dar el debido seguimiento diplomático y político al tema;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 301, del Despacho Viceministerial, de 19 de febrero de 2019; y, el Memorándum (OPR) N.º OPR00020/2019, de la Oficina de Programación y Presupuesto, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, Viceministro de Relaciones Exteriores, y del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Ugarelli Basurto, Director de América del Sur de la Dirección General de América, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar el 5 de marzo de 2019, en la II Reunión de Coordinadores Nacionales sobre Integración Sudamericana.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Hugo Claudio de Zela Martínez	1,320.00	370.00	1	370.00
Luis Felipe Ugarelli Basurto	1,320.00	370.00	1	370.00

0123

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Néstor Popelizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

